

a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes.

Artículo 20.- Movilidad funcional

El personal adscrito al centro “Hospital San Pedro de Alcántara” objeto del presente convenio, no podrá ser trasladado del mismo centro sin mediar previo acuerdo por ambas partes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no contemplado en el presente convenio se estará a lo que establece en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable en este sector.

Tablas Salariales para el año 2003

Salario año 2003	Euros	Euros/año
Salario Base Mensual	654,44 x 12 meses	7.853,28
Pagas Extra	654,44 x 3 pagas	1.963,32
Paga Compensatoria	155,05	155,05
Plus de Transporte	55,36 x 11 meses	608,96
Plus Convenio Consolidado	6,20 x 12 meses	74,4
TOTAL ANUAL	Salario 2002: 10.453,66	10.655,01

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2003, para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

Advertido error en la Resolución de 1 de julio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad

del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004), publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 83, de 17 de julio de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 9922, donde dice:

MOV03B029 ... GARCÍA MARTÍN ... LUIS JESÚS ... 800

Debe decir:

MOV03B029 ... GARCÍA MARÍN ... LUIS JESÚS ... 800

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 318/2003 interpuesto por D. Juan José Lucía Egido relativo al concurso-oposición para el acceso al cuerpo de inspectores de educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2002.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 318/2003, interpuesto por D. Juan José Lucía Egido, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra: “Resolución de 26 de junio de 2003 mediante la que se desestima el recurso de Alzada, interpuesto por el demandante contra la Resolución de 21 de marzo de 2003, del Tribunal del Concurso Oposición para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocadas por Resolución de 26 de diciembre de 2002”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Badajoz, en el plazo de nueve